



DIRECCION GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
SECCION ADMINISTRATIVA  
EXPDTE.:173/2013

## PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se emite el siguiente informe-propuesta:

### HECHOS

PRIMERO.- En cumplimiento de la Sentencia número 211, de 18 de marzo de 2011, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante LUV), se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Orden de las Escuelas Pías para la ejecución de común acuerdo de la citada Sentencia, el 19 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda del citado Convenio de Colaboración, desde el Servicio de Planeamiento se ha elaborado la documentación correspondiente a la necesaria modificación puntual de su Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 28 de diciembre de 1988 (en adelante PGOU), cuyo objeto es la ampliación en 2.326,14 m<sup>2</sup> de la superficie del equipamiento educativo-cultural

previsto por la ordenación vigente en la manzana comprendida entre las calles Gran Canaria, Isla de Hierro, Doctor Álvaro López y Vicente La Roda, y la consiguiente modificación de su alineación en su frente recayente a la calle Gran Canaria.

TERCERO.- Según se informó por el Servicio de Planeamiento el 6 de marzo de 2013, la modificación de la alineación que se propone supone, de un lado, una solución urbanística adecuada que, sin merma de las dotaciones públicas, garantiza el incremento de la anchura de un vial y consiguiente mejora de su sección, y de otro supone una notable mejora de las condiciones de prestación del servicio educativo.

CUARTO.- El objeto de las modificaciones propuestas en el presente documento son las siguientes:

- Alineación correspondiente a la parcela Educativo-Escolar, recayente a la Calle Gran Canaria.

- Uso de 1.561 m<sup>2</sup> de EL (Sistema Local de Espacios Libres) y 765,14 m<sup>2</sup> de Red Viaria Local (acera) pasando a ser todos ellos -2.326,14 m<sup>2</sup>- Sistema Local Educativo-Cultural Escolar (EC).

- 280 m<sup>2</sup> de Sistema Local Espacios Libres pasarán a ser calificados como Red Viaria Local (acera) con la intención de crear un retranqueo en la alineación que genera una amplia zona pública en el acceso general al Colegio donde se puedan congregarse los familiares en los momentos de recogida de los niños.

Según se hace constar en informe del Jefe del Servicio de Planeamiento de 16 de diciembre de 2013, la documentación presentada reúne los requisitos técnicos necesarios para exponerse al público.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que resultan afectados y reducidos, Espacios Libres, en aplicación del artículo 94.4 de la LUV, procede solicitar dictamen, en su momento, al Consejo Jurídico Consultivo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del artículo 83.2 de la LUV, el sometimiento a información pública se realizará por el plazo de un mes, anunciándose en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 101.2 de la LUV relativo a la suspensión de licencias.

TERCERO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se deriva la competencia del Pleno de la Corporación para el sometimiento a información pública. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el mencionado acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Por los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos expuestos, visto el proyecto de Modificación Puntual del PGOU de Valencia en la manzana comprendida entre las calles Gran Canaria, Isla de Hierro, Doctor Álvaro López y Vicente La Roda, y previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Valencia ACUERDA:

PRIMERO.- Someter a información pública, por el plazo de un mes, el proyecto de Modificación Puntual del PGOU de Valencia en la manzana comprendida entre las calles Gran Canaria, Isla de Hierro, Doctor Álvaro López y Vicente La Roda, (en cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Orden de las Escuelas Pías para la ejecución de común acuerdo de la Sentencia número 211, de 18 de marzo de 2011, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Valenciana) mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, con el efecto suspensivo de licencias previsto en el artículo 101.2 de la LUV.

SEGUNDO.- Publicar en la web municipal y comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales afectados, solicitando informe al de Circulación y Transportes.

Valencia, a 18 de diciembre de 2013.

LA TAG

LA JEFA DE SECCION

EL JEFE DE SERVICIO

Carmen Jiménez Arias

Marta García Pastor

Fernando Belenguer Mula

LA DIRECTORA GENERAL  
ORDENACIÓN URBANÍSTICA

EL SECRETARIO

Florentina Pedrero Gil

Manuel Latorre Hernández